

RENOVACIÓN CONTRATO DE COMODATO**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS ALAMOS****a****FUNDACIÓN INTEGRAL**

En Los Álamos, a 20 de agosto de agosto de 2008, entre Municipalidad de Los Álamos, rol único tributario N° 69.160.400-4 en adelante "El Comodante" o "la comodante", representada legalmente por don (doña) Lautaro Melita Vinett, cédula nacional de identidad N° 7.116.904-9, ambos domiciliados en Ignacio Carrera Pinto, comuna de Los Álamos, por una parte; y por la otra, la **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, en adelante "Integra", o "la comodataria", rol único tributario N° 70.574.900-0, representada por su Directora Regional, doña **JENNY EDITH VEGA**, cédula nacional de identidad N° 6.092.164-4, ambas domiciliadas en Calle O`higgins N° 1266, comuna de Concepción, han convenido un contrato de comodato, que se rige por las normas contenidas en los artículos 2174 y siguientes del Código Civil, y por las que se expresan a continuación:

PRIMERO: La Ilustre municipalidad de Los Álamos es dueña del inmueble ubicado en calle Pedro Eyheramndey S/N de la comuna de Los Álamos, y cuyos deslindes son los siguientes:

Al Norte: en 56 (cincuenta y seis) metros con calle Eyheramedy;

Al Sur: en 56 (cincuenta y seis) metros con propiedad de Ferrocarriles del Estado;

Al Oriente: en aproximadamente 53 (cincuenta y tres) metros con sociedad Constructora de Establecimientos Educativos; y

Al Poniente: en 49 (cuarenta y nueve) metros con el Lote "A".

El inmueble se encuentra inscrito a nombre de la comodante a fojas 43 número 40 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Lebu, correspondiente al año 1984, y cuenta con el Rol de Avalúo Fiscal N° 47-12, del Servicio de Impuestos Internos de la comuna de Los Álamos.-

SEGUNDO: A través de instrumento de fecha 19 de mayo de 1994 la comodante entregó en comodato a Integra el inmueble señalado en la cláusula precedente, que fue destinado para el funcionamiento del Jardín Infantil "Las Araucarias".

TERCERO: Por medio del presente instrumento la comodante renueva el comodato otorgado a la comodataria por un plazo de 20 años, a contar de esta fecha, que se entenderá tácitamente prorrogado por períodos iguales y sucesivos, salvo aviso en contrario dado por alguna de las partes con un plazo mínimo de 180 días de anterioridad al término del plazo original o de sus renovaciones; circunstancia que deberá ser comunicada por medio de una carta certificada.

CUARTO: La comodataria sólo podrá utilizar el inmueble señalado para el funcionamiento de un establecimiento educacional preescolar dirigido a la atención de niños de escasos recursos, de acuerdo a los criterios definidos por ella misma. Las partes declaran que esta obligación es esencial para la celebración y subsistencia del presente contrato.

No obstante esto, la comodante se reserva la facultad de poner término a presente contrato en cualquier tiempo, cuando verifique que el inmueble no está cumpliendo con la finalidad para la cual fue entregado, o si la comodataria ha infringido alguna de las cláusulas contenidas en el presente documento.

QUINTO: Sin perjuicio de lo señalado en la cláusula tercera, Integra se obliga especialmente a:

- a) Mantener el inmueble objeto del presente contrato en buen estado de presentación, conservación y funcionamiento; y
- b) Cancelar los consumos de luz, agua y gastos por concepto de aseo y conservación del inmueble.

SEXTO: La comodataria será responsable de cualquier deterioro que no provenga de la naturaleza o del uso legítimo del inmueble dado en comodato.

Las partes declaran que, siendo el comodato de interés de ambas instituciones, limitan la responsabilidad de la comodataria, en la conservación del inmueble, hasta la culpa leve.

SEPTIMO: En lo no modificado, se mantienen perfectamente vigentes las demás cláusulas del contrato al que se alude en la cláusula segunda.

OCTAVO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Lebu y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

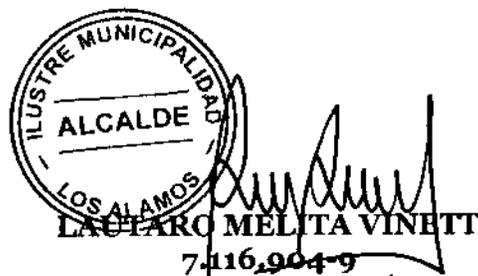
La personería de doña **JENNY EDITH VEGA NÚÑEZ**, para representar a Fundación Integra consta de escritura pública de fecha 22 de agosto de 2006, otorgada en la Notaría de Santiago de doña Nancy de la Fuente.

La personería de don **LAUTARO MELITA VINETT**, para representar a la Ilustre Municipalidad de Los Álamos, consta en Decreto Alcaldicio N° 4969 de fecha 06 de diciembre de 2004.-

El presente contrato es suscrito en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha quedando dos en poder de cada parte.



JENNY EDITH VEGA NUÑEZ
6.092.164-4
Fundación Integra



LAUTARO MELITA VINETT
7.116.904-9
I. Municipalidad de Los Álamos

C O N T R A T O D E C O M O D A T O

LOS ALAMOS - "LAS ARAUCARIAS"

En Santiago, a 19 de Mayo de 1994 entre la Ilustre Municipalidad de Los Alamos, representada - por su Alcalde, Don FEIZAT AZAT GAZALE, domiciliado en calle Ignacio Carrera Pinto Nro.555, Cédula Nacional de Identidad Nro. 6.500.714-2 y la Fundación Nacional para el Desarrollo Integral del Menor "INTEGRA" de Los Alamos, representada por Doña María Teresa Chadwick Piñera, chilena, casada, socióloga Cédula Nacional de Identidad Nro. 5.197.775-0, ambas domiciliadas en Calle Don Carlos 2941, Las Condes, Santiago, ambos mayores de edad quienes exponen haber convenido en el siguiente Contrato de Comodato :

- PRIMERO : Por este acto, la Ilustre Municipalidad de Los - Alamos a través de su representante legal, da en Comodato a Fundación INTEGRA, el bien raíz de su propiedad, ubicado en esta ciudad, Calle Pedro Eyheramendy S/N., inscrito en Fs. 43 Vta. Nro. 40 del Registro de Propiedades del Conservador de Bienes Raíces de Lebu, correspondiente al año 1984
- SEGUNDO : La propiedad entregada en Comodato podrá ser usada para fines propios de la Fundación, a la que se da en calidad de préstamo de uso.
- TERCERO : El bien objeto de este Contrato, se presta en el estado en que actualmente se encuentra con todas sus instalaciones, muebles y accesorios que lo - implementen.
- CUARTO : El plazo de vencimiento de este Contrato será el 31 de enero de 1997, pudiendo renovarse, dicho - plazo, por períodos de tres años, previa Solicitud de la Fundación INTEGRA y, prolongarse la prórroga en forma legal, firmando las partes interesadas, un anexo al Contrato vencido.
- QUINTO : El Contrato que se celebra por este acto, es gratuito, atendidos los fines de la Fundación INTEGRA, fines que deberán ser atendidos en todo momento sin que se pueda destinar a otros objetivos caso en el cual, la Ilustre Municipalidad podría desahuciar este Contrato.
- SEXTO : Para todos los efectos legales que derivan de este Contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

SEPTIMO : La personaría de doña María Teresa Chadwick Piñera consta de la escritura pública de fecha 21 de marzo de 1994 otorgada ante Notario Público de Santiago Señor Raúl Perry Pefaur, instrumento que no se inserta por ser conocido de las partes y haberlo tenido a la vista al momento de suscribir este Contrato.

OCTAVO : El presente Contrato de Comodato se suscribe en - cuatro ejemplares quedando dos en cada una de las partes.

FISCALIA
INTEGRA

M. T. Chadwick Piñera

MARIA TERESA CHADWICK PIÑERA
DIRECTORA EJECUTIVA
FUNDACION INTEGRA



[Handwritten signature]

ALAMOS AZAT GAZALE
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
LOS ALAMOS

LOS ALAMOS
2008 AGO 20

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS ALAMOS
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 1902/1

LOS ALAMOS, 20 de agosto de 2008.-

VISTOS:

- a) La necesidad de otorgar un espacio físico al Jardín "Las Araucarias", Los Álamos dependiendo de la Fundación Integra, representada por su Directora Regional Sra. Jenny Edita Vega, para la realización de actividades propias del Jardín Infantil.-
- b) El Acuerdo N° 115 del Concejo Municipal de fecha 12 de agosto de 2008, que aprueba la renovación de Comodato entre la Ilustre Municipalidad de Los Álamos y el Jardín Las Araucarias.-
- c) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, he acordado y;

DECRETO:

- 1. Apruébese el Contrato de Renovación del Comodato suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Los Álamos y el Jardín Las Araucarias.
- 2. Otórguese la renovación del Comodato del inmueble ubicado en Calle Pedro Eyheramendy s/n, Los Álamos, Propiedad Municipal al Jardín Las Araucarias, por un periodo de 20 años, a contar del 19 de agosto de 2008.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVASE.


M^{te} ANGELICA BILLOA SARAVIA
 Secretario Municipal


LAUTARO MELITA VINETTI
 Alcalde


 UNIDAD DE CONTROL

- Distribución:**
- 1. Alcaldía
 - 2. Asesor Jurídico
 - 3. Unidad de Control.
 - 4. Sec. Municipal
 - 5. Fundación Integra
 - 6. Finanzas